



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

6842

Extracto del Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca de 21 de junio de 2017 relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte mediante ayudas al mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas públicas de Mallorca

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca

Beneficiarios

Los ayuntamientos de Mallorca, a excepción del ayuntamiento de Palma., las administraciones institucionales dependientes de éstos, los presupuestos de las que se integra al presupuesto de la entidad local, así como las entidades locales menores de Mallorca.

Objeto Fomento del deporte mediante ayudas al mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas públicas de Mallorca.

Modalidades objeto de subvención

Las obras de renovación o reparación de instalaciones deportivas que sean de titularidad de las entidades locales de Mallorca, así como la adquisición de material deportivo inventariable para la instalación.

Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca publicada en el BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017.

Crédito presupuestario

El crédito asignado a esta convocatoria es de un total de 11.800.000,00 €, que se distribuye en las siguientes anualidades: 3.800.000,00 € con cargo al presupuesto de 2017, 4.000.000,00 € con cargo al presupuesto de 2018 y 4.000.000,00 € con cargo al presupuesto de 2019.

Con cargo al presupuesto de 2017:

20.34201.76200 por importe de 3.800.000,00 €

Con cargo al presupuesto del ejercicio 2018:

20.34201.76200 por importe de 3.900.000,00 €

20.34201.76800 por importe de 100.000,00 €

Las aplicaciones presupuestarias relacionadas se pueden compensar entre ellas.

Con cargo al presupuesto del ejercicio 2019:

20.34201.76200 por importe de 3.900.000,00 €

20.34201.76800 por importe de 100.000,00 €

La concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones de los ejercicios 2018 y 2019, esto es las descritas en el punto 2.6 de la convocatoria, se subordinarán a los créditos adecuados y suficientes de los ejercicios 2018 y 2019.

Plazo de presentación de solicitudes



El plazo para presentar las solicitudes es de un mes desde la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Justificación y pago

En caso de que se conceda una subvención, por una actuación ya finalizada en el momento de presentar la solicitud, ésta se abonará mediante un anticipo de la totalidad de la subvención concedida, debiendo justificarse en el primer trimestre del año 2018.

En caso de que se conceda una subvención, por una actuación no finalizada o no iniciada en el momento de presentar la solicitud, ésta se abonará mediante un anticipo de la mitad de la subvención concedida. El resto se abonará con posterioridad a la presentación de la justificación que, en este caso, deberá presentarse en el primer trimestre del año 2019.

Palma, 21 de junio de 2017

El Secretario general por delegación

(Decreto del 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio)

Jeroni M. Mas Rigo

